



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1997.

Visto las presentes actuaciones y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102 (1-12) la Cooperativa de Trabajo de Vigilancia Bicon Ltda. ha presentado recurso jerárquico en contra de lo dispuesto por la resolución S. de A. n° 588/97, dictada por la Dirección de Administración Financiera a fs. 95/96, que no ha accedido a dar curso a la liquidación y pago de la factura n° 1335, por los motivos que se mencionan en sus considerandos;


Que la Asesoría Jurídica de la Administración General aconseja su desestimación, por cuanto no se ha aportado nuevos elementos de juicio que permitan variar el temperamento adoptado.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Cooperativa de Trabajo de Vigilancia Bicon Ltda., en contra de la resolución S. de A. n° 588/97, dictada por la Dirección de Administración Financiera a fs. 95/96, por los motivos indicados precedentemente.

2°) Regístrese, notifíquese por Ujiería, con copia de la presente. Posteriormente, devuélvase las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera.



  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION